



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001169-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01230-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00681-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficios N° 0468/MAAG/AFSEC-LOG y N° 128/MAAG/AFSEC-LOG, el Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América remite al Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, el listado de los cursos programados en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA, por sus siglas en inglés), para el 2024, financiados bajo el Caso FMS PE-D-TAD, entre los que se encuentra considerado el curso Técnico de Control de Corrosión, dirigido a personal militar en los grados de Suboficial de Tercera (E-4) a Técnico Supervisor (E-9), del 16 de mayo al 28 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio FAP N° 000630-2024-DIGLO-LOMA/FAP, el Director General de Logística de la Fuerza Aérea del Perú hace de conocimiento al Jefe del Estado Mayor General de la citada Institución Armada, la designación del Suboficial de Segunda FAP ERICK ANTONIO CUELLAR OLAYA (Titular), y del Técnico de Tercera FAP JUAN CARLOS YATACO PISCO (Suplente), para participar en el citado curso;

Que, a través del Informe Legal N° 030-DEAJ 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar, para participar en el curso Técnico de Control de Corrosión, a llevarse a cabo en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), del 16 de mayo al 28 de junio de 2024;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Especialización Capacitación y Perfeccionamiento de la Fuerza Aérea del Perú señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal designado para participar en el en el curso Técnico de Control de Corrosión, por cuanto, permitirá mejorar su capacidad en cargos de supervisión

con responsabilidad compleja, brindar las suficientes herramientas para la formación y trabajo en equipo, sesiones de retroalimentación, gestión del tiempo, e implementación de conceptos de calidad en el área de trabajo para beneficio del personal de la Institución. La capacitación y entrenamiento, permitirá contar con personal calificado, el cual eleva el nivel tecnológico de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 128/MAAG/AFSEC-LOG del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, y el correo del Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los pasajes aéreos de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, alimentación y transporte interno serán financiados bajo el Caso FMS PE-D-TAD (FOREIGN MILITARY SALES – FMS), mecanismo personal militar a través del cual la FAP puede acceder a cursos de capacitación, entrenamientos entre otros, dentro del marco de cooperación EUA - PERÚ; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001169-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda FAP ERICK ANTONIO CUELLAR OLAYA (Titular), o en su defecto del Técnico de Tercera FAP JUAN CARLOS YATACO PISCO (Suplente), para participar en el curso Técnico de Control de Corrosión, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 16 de mayo al 28 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 15 de mayo y su retorno el 29 de junio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01230-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 331-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00681-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el curso Técnico de Control de Corrosión, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), Estado de Texas, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda FAP ERICK ANTONIO CUELLAR OLAYA (Titular), identificado con NSA N° 611863 y DNI N° 48408701, o en su defecto, del Técnico de Tercera FAP JUAN CARLOS YATACO PISCO (Suplente), identificado con NSA N° 610304 y DNI N° 46698005, para participar en el curso Técnico de Control de Corrosión, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 16 de mayo al 28 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 15 de mayo y su retorno el 29 de junio de 2024.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente quedará supeditada ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 5.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular del Ministerio de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa